

2, doña Wanda Lorena Basualto Bravo, RUN 12.353.282-1, doña Hilda Alicia Basualto Bravo, RUN 12.961.534-6, doña Iris Solange Basualto Bravo, RUN 13.567.779-5, doña Brenda Nidia Basualto Bravo, RUN 17.508.118-6, don Claudio Alejandro Troncoso Pinto, RUN 15.961.365-8, doña Schlomit Ninoska Troncoso Pinto, RUN 17.504.108-7, y demás ascendientes y parientes consanguíneos de la menor referida hasta el tercer grado en la línea colateral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620, a fin de que concurren a exponer lo conveniente a los intereses de la niña, bajo apercibimiento de que si no concurren, se presumirá su consentimiento favorable a la declaración que la menor es susceptible de ser adoptado. Calama de 14 de julio de 2009.- Fernando Pérez Ulloa, Jefe de Unidad de Causas, Ministro de Fe Titular.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Arica. En los autos RIT A-20-2009, RUC 09-2-0206578-0, sobre Declaración de Susceptibilidad de Adopción del niño Alexhander Santiago Castillo Tudela, RUN 21.577.390-6, nacido el día 18 de mayo de 2004, inscrito bajo el Nº 1.039 del año 2004 de la Circunscripción de Arica del Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile, hijo de doña Olga Macarena Tudela Henríquez, RUN 15.695.412-8 y de don Milko Santiago Castillo Pérez, RUN 12.435.705-5, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 19.620, a la madre del niño de autos, doña Olga Macarena Tudela Henríquez,

para que concurren a la audiencia preparatoria a realizarse el día 7 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses del niño de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción.- Angelina Marta Sepúlveda Núñez, Jefe Unidad (I) Causas, Sala y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Arica.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Arica. En los autos RIT A-20-2009, RUC 09-2-0206578-0, sobre Declaración de Susceptibilidad de Adopción del niño Alexhander Santiago Castillo Tudela, RUN 21.577.390-6, nacido el día 18 de mayo de 2004, inscrito bajo el Nº 1.039 del año 2004 de la Circunscripción de Arica del Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile, hijo de doña Olga Macarena Tudela Henríquez, RUN 15.695.412-8, y de don Milko Santiago Castillo Pérez, RUN 12.435.705-5, se ha ordenado notificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 19.620, al padre del niño de autos, don Milko Santiago Castillo Pérez, para que concorra a la audiencia preparatoria a realizarse el día 7 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses del niño de autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad de adopción.- Angelina Marta Sepúlveda Núñez, Jefe Unidad (I), Causas, Sala y Cumplimiento Juzgado de Familia de Arica.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Iquique. En causa RIT A-23-2009, RUC 09-2-0228204-8 sobre procedimiento previo de susceptibilidad para la Adopción del menor Francisco Vargas Vargas, nacido el 7 de julio de 2009 en Iquique; con inscripción pendiente a la fecha, hijo de Sandra Lorena Vargas Pedraza, se ha ordenado notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.620, a los ascendientes del menor de autos y a otros consanguíneos del menor hasta el tercer grado en la línea colateral, para que comparezcan a la audiencia preparatoria a realizarse el día 20 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses del menor en autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.620, esto es, si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de Susceptibilidad de Adopción.- Iquique, 23 de julio 2009.- Soledad Contreras Videla, Ministro de Fe, Juzgado de Familia Iquique.

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Familia de Santiago, San Antonio 477, tercer piso. En causa Rit A-97-2008, sobre susceptibilidad de adopción: ha decretado la notificación por aviso de Héctor Eduardo Véliz Cruz RUN 1.978.793-1, Raquel Ibarra Herrera RUN 4.043.019-9, Berta de las Mercedes Véliz Ibarra RUN 5.921.070-K, Manuel Fernando Véliz Ibarra RUN 7.108.842-1, Jeanette del Carmen López Ibarra RUN 10.067.079-8, Mario Armando López Ibarra RUN 7.864.475-3, Alicia

del Carmen López Ibarra RUN 8.773.773-K, Rosa Amelia López Ibarra RUN 8.773.778-0, Héctor Domingo López Ibarra RUN 9.982.770-K, Raquel del Carmen López Ibarra RUN 12.278.392-8 y a Pedro Hugo López Ibarra RUN 11.658.234-1, como asimismo a los demás ascendientes y/o consanguíneos del menor, si los tuviere, del niño Camilo André de Jesús Rojas Rojas RUT 21.708.925-5, de conformidad al artículo 14 de la ley 19.620, a la audiencia preparatoria a realizarse el día 19 de agosto de 2009 a las 8:30 horas bajo apercibimiento que en caso de no concurrir se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad. Su incomparecencia hará que se le considere rebelde por el solo ministerio de la ley y que a su respecto las resoluciones que se dicten en la causa surtirán efecto desde su pronunciamiento.- Santiago, 20 de julio de 2009.- Viviana Hormazábal Hormazábal, Encargada de Causas Tercer Juzgado de Familia Santiago.

NOTIFICACIÓN

Tercer Juzgado de Familia de Santiago, San Antonio 477, tercer piso. En causa RIT A-73-2007, sobre susceptibilidad de adopción del niño Ronald Esteban Villalobos Oñate, RUT 19.737.272-9, ha decretado la notificación por aviso del padre del mismo don José San Martín Villalobos Araya RUN 10.652.840-3, de conformidad al artículo 14 de la ley 19.620, a la audiencia preparatoria a realizarse el día 2 de septiembre de 2009 a las 11:00 horas bajo apercibimiento que en caso de no concurrir se presumirá

su consentimiento favorable a la declaración de susceptibilidad. Su incomparecencia hará que se le considere rebelde por el solo ministerio de la ley y que a su respecto las resoluciones que se dicten en la causa surtirán efecto desde su pronunciamiento. Santiago, a martes veintuno de julio de 2009.- Viviana Hormazábal Hormazábal, Encargada de Causas, Tercer Juzgado de Familia Santiago.

NOTIFICACIÓN

Juzgado de Familia de Iquique. En causa RIT A-11-2009 RUC 09-2-0142636-4, sobre procedimiento previo de susceptibilidad para la Adopción de la menor Emily de los Angeles Pereira Zamorano, nacida el 10 de septiembre de 2004 e inscrita bajo el Nº 3.180 de la Circunscripción de Iquique; hija de María Angélica Zamorano Romero y Jaime Adrián Pereira Bravo. Se ha ordenado notificar conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 19.620, a los ascendientes de la menor de autos y a otros consanguíneos de la menor hasta el tercer grado en la línea colateral, para que comparezcan a la audiencia preparatoria a realizarse el día miércoles 5 de agosto de 2009 a las 10:30 horas, a exponer lo que estimen conveniente a los intereses de la menor en autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.620, esto es, si no concurren se presumirá su consentimiento favorable a la declaración de Susceptibilidad de Adopción. Iquique, 18 de julio 2009.- Soledad Contreras Videla, Ministro de Fe Juzgado de Familia Iquique.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1.031 de 15 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 9 y 62A, para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-155, Sector Quechereguas - Buena Paz, Tramo km. 0,00000 a km. 10,40000. Camino Mejoramiento Ruta K-15 Sector Quechereguas, Tramo km. 5,70000 a km. 5,90000, que figuran a nombre de CORREA LOW MARÍA IGNACIA y LOZANO ENCALADA PATRICIO, roles de avalúo 629-22 y 629-21 de la Comuna de MOLINA, VII REGIÓN, superficies 19.907 y 9.034 m2. La Comisión de Peritos con fecha 15 de noviembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.146.260.- para el lote Nº 9 y \$10.696.390.- para el lote Nº 62A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1032 de 15 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", Región Metropolitana, cuyo propietario aparente es la EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El mencionado lote no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Santiago, y su superficie es de 2.730 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 8 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$81.900.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1033 de 15 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se

expropió el lote de terreno Nº 3 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", Región Metropolitana, cuyo propietario aparente es la EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El mencionado lote no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Santiago, y su superficie es de 6.434 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 8 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$193.020.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1034 de 15 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", Región Metropolitana, cuyo propietario aparente es la EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. El

mencionado lote no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Santiago, y su superficie es de 8.737 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 8 de junio de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$262.110.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1035 de 15 de julio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE", Región Metropolitana, cuyo propietario aparente es la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELAS CONDES. El mencionado lote no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Las Condes, y su superficie es de 3215,49 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Cristina Camus Palacios e Itsang Lu Chen, fijó con fecha 8 de junio de 2009, el valor

provisional de la indemnización en la cantidad de \$332.411.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.036, de 15 de julio de 2009, en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y Art. 12 de la ley Nº 18.777, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A. los lotes de terreno Nºs 1 y 2 para la obra "Proyecto Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", que figuran a nombre de Horta Horta Osvaldo del Carmen, Rol de avalúo 1195-68, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficies 5.349 y 5.053 M2, respectivamente. La comisión de peritos, con fecha 11 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$42.104.244 para el lote Nº1 y \$41.489.368 para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N° 665 de 30 de abril de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1-10, para la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: CUES-TALASCHILCAS KM. 74.268,90 AL KM. 78.932,00", Quinta Región, que figura a nombre del SAG, rol de avalúo 153-105, comuna de Llay-Llay, superficie 1.083 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Patricio Benjamín Natalio García Toso, Patricia Angélica Morales Rivera y Patricio Desiderio Aranda Rivillo, fijó con fecha 18 de febrero de 2009, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.276.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 910 de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se modificó el Decreto MOP N° 837, de 26 de septiembre de 2006, relativo a la expropiación del lote de terreno N° 19, para la obra "PROYECTO: SISTEMA AMERICANO VESPUCIO SUR. RUTA 78 - AV. GRECIA. SECTOR 2: RUTA 5 - AV. GENERAL VELASQUEZ", Región Metropolitana, como a continuación se indica: 1.- Apruébanse los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, respecto del lote N° 19, por el citado Decreto Exento N° 910; 2.- La superficie del mencionado lote N° 19 es de 39 m2, y no la señalada en el decreto modificado; 2.- La comisión de peritos fue nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 492 de 15 de abril de 2003, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 535 de 10 de agosto de 2006, y por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 376 de 1° de julio de 2008; la integraron los señores Itsang Lu Chen, Jimena Francisca Asenjo Burgos y Solange Alejandra Lagos Díaz, y fijó con fecha 15 de julio de 2008 el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.170.000.- La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N° 911, de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P.

N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote N° 6-B, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maisan, Canal Santa Ana, Derivados 6 (lote N° 6-B), 61, 62 y 6-3", Comuna de Pitrufrquén, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, que figuran a nombre de BRUN FREY RICARDO, rol de avalúo N° 383-25, Comuna de Pitrufrquén, IX Región de la Araucanía, superficie 8.978 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 18 de agosto de 2008, en la cantidad de \$10.989.090.- para lote N° 6-B (Canal Santa Ana Derivado 6). La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°912, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 23, superficie 63 m2, Rol N° 18-28, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RAMON ERNESTO VALDIVIASANTANDER, ascendente a la cantidad de \$549.501.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°913, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 45, superficie 82 m2, Rol N° 70-174, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria DELFIA HORTENSIA RIVERA MURA, ascendente a la cantidad de \$1.799.834.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°914, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 89-A1, superficie 979 m2, Rol N° 407-156, comuna de Los Muermos, X Región para la obra "Camino Ruta V-60, Sector El Tepual Las Quemadas Los Muermos, Km. 0,00000 al Km. 32,27442.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MAURICIO JAVIER OJEDA TELLEZ, ascendente a la cantidad de \$872.646.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°915, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 44, superficie 111 m2, Rol N° 58-152, comuna de Romeral, VII Región para la obra "Camino Ruta J-55 Guaico 3 P. Vergara, Sector Guaico 3 La Unión, Tramo Km. 0,00000 al Km. 7,60000, VII Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE ALFREDO CORNEJO BRIONES, ascendente a la cantidad de \$545.646.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 916, de fecha 23 de junio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno

N°s 3 y 4, superficie 357 y 514 m2 respectivamente, Rol N° 200-372, comuna de Panguipulli, X Región para la obra "Conservación Periódica Puente Cachím, Camino Cachím Palitue, S/Rol.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ARACELI RUDY FOITZICK FOITZICK, ascendente a la cantidad de \$2.371.059.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°917, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 7, Superficie 187 m2, Rol N° 155-275, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria BENIGNA DEL CARMEN FUENTES ALARCON, ascendente a la cantidad de \$2.776.169.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°918, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 671 m2, Rol N° 1439-152, comuna de Puerto Varas, X Región para la obra "Reposición Ruta 225 CH, Sector Puerto Varas Ensenada X Región, Tramo Km. 0,00000 al Km. 10,16000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario INMOBILIARIA ALTOS DEL LLANQUIHUE LTDA, ascendente a la cantidad de \$4.879.155.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°919, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 220 m2, Rol N° 351-42, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso Villarrica Tramo Km. 25,80000 al Km. 38,52500." y se acordó el valor de indemnización con su propietario LIZANDRO JOEL ALVEAL GAETE, ascendente a la cantidad de \$734.860.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°920, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 78 m2, Rol N° 99-37, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA DORIS MORALES VALLEJOS, ascendente a la cantidad de \$1.509.875.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°921, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 55, superficie 129 m2, Rol de avalúo en trámite, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria RAMONA GONZALEZ, ascendente a la cantidad de \$1.023.009.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°922, de fecha 23 de junio del

2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 148, 148-A y 149-A, superficie 192, 112 y 143 m2 respectivamente, Rol N° 2206-56, comuna de Puerto Montt, X Región para la obra "Mejoramiento Ruta 7, Sector Quillaípe La Arena, Tramo Km. 15,84700 al Km. 40,41746.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELFRIDA MARIA CASANOVA ZUÑIGA, ascendente a la cantidad de \$2.450.594.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°923, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 22, superficie 2.709 m2, Rol N° 432-33, comuna de Illapel, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JAIME ENRIQUE TAPIA CODOCEO, ascendente a la cantidad de \$4.195.677.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 924, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 71, superficie 24 m2, Rol de avalúo en trámite, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle Hurtado, Sector Samo Alto Pichasca.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria NELIDA AUDELIS MUNDACA ROJAS Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$370.296.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 925, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 212 m2, Rol N° 351-44, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso Villarrica Tramo Km. 25,80000 al Km. 38,52500." y se acordó el valor de indemnización con su propietario CORNELIO DEL TRANSITO QUEZADA RIQUELME, ascendente a la cantidad de \$441.256.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 926, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 27 m2, Rol N° 187-31, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico Punta Lavapie. Tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUANDE LA CRUZ MARTINEZ PEDRERO, ascendente a la cantidad de \$387.730.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N° 927, de fecha 23 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 57, superficie 4.368 m2, Rol N° 43-60, comuna de Quilaco, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Mulchén Quilaco, Km. 0,00000 al Km. 23,13600, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RALPH SHARPE BEZANILLA, ascendente a la cantidad de \$3.775.258.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. N°928, de fecha 23 de junio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 2-B y 4, superficie 453 y 759 m2 respectivamente, Rol N° 20-37, comuna de Puerto Varas, X Región para la obra "Construcción By Pass Chonchi extensión Calle Sargento Candelaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ERNA DE LOURDES ANDRADE OYARZUN, ascendente a la cantidad de \$15.906.710.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (Exento) N°929, de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N° 31, 33, 34, 35, 36, 38 para la obra: Camino Reposición Pav. Ruta M-50, Sector Cauquenes - Chanco, Tramo Cauquenes - Tutuven, km. 2,65000 a km. 15,24724, que figura a nombre de Bustos Osos Elba Rosa, Bustos Osos Flor María, Bustos Osos Humberto, Bustos Osos Manuel y Ots, Soc René Marchant e Hijos Ltda, roles de avalúo 436-84, 436-79, 436-84, 436-85, 436-6, 435-30 de la Comuna de Cauquenes, VII Región, superficies 582, 180, 67, 79, 280, 818 m2, respectivamente. La comisión de peritos con fecha 16 de enero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$685.500 para el lote N° 31, \$45.000 para el lote N° 33, \$68.760 para el lote N° 34, \$138.120 para el lote N° 35, \$118.400 para el lote N° 36 y \$1.284.500 para el lote N° 48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento N° 930, de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropiaron los lotes de terreno N°s 6, 8, 15 y 18, para la obra "Mejoramiento Ruta X-25, Sector Cruce Ruta 7 Norte Puerto Cisnes, Km. 0,00000 a Km. 30,36875". Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Región de Aysén, que figura a nombre de CASTILLO CARRASCO JOSE IRENIO, LEVIPANILONCUANTE IGNACIO y REISS WIESER HERMANN Y OTROS, roles de avalúo 502-23, 502-80 y 502-18, superficies 54.225 M2., 60.393 M2., 75.268 M2. y 69.539 M2. La Comisión de Peritos, fijó con fecha 2 de marzo de 2007, en las cantidades de \$5.422.500, para el lote N°6, \$7.247.160, para el lote N°8, \$6.924.650, para el lote N°15 y \$4.976.230, para el lote N°18. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°931 de fecha 23 de junio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 56, 58, 59, 60 y 61, superficies 681, 3.042, 7.219, 4.670 y 2.910 m² respectivamente, rol N° 43-3, comuna de Quilaco, para la obra "Mejoramiento Ruta Q75, Sector Mulchén - Quilaco, Km. 0,00000 a Km. 23,13600" VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EUGENIA CONTRERAS SHARPE, ascendente a la cantidad de \$14.223.220.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°932 de fecha 23 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 11 superficie 7.512 m², rol N° 158-54, comuna de Puerto Octay, para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso-Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", Provincia de Osorno, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSÉ HÉCTOR VEGA MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$23.572.413.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°933 de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 87-A y 114-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta K-175, Sector Tres Esquinas - Las Trancas, kilómetro 8,306.62 a km. 25,735.24, que figuran a nombre de VIDAL ARROYO IRMA Y OTROS Y PINA ACEVEDO LUIS ARTEMIO, roles de avalúo 640-25 y 641-96 de la Comuna de MOLINA, VII REGIÓN, superficies 1.159 y 1.289 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 25 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.265.300, para el lote N° 87-A y \$18.012.800.- para el lote N° 114-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°934 de 23 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió los lotes de terreno N° 9, 18, 20, para la obra: Mejoramiento Ruta J-65 Sector: Los Niches - Upeo II Km. 17,70000 a Km. 24,89000, Km. 0,000 a Km. 0,093 Eje Upeo, Km. 0,000 a Km. 0,045 Eje Potrero Grande, que figuran a nombre de SOC AGROFRUTICOLA SN ANDRÉS DE C, FIGUEROA BURG JOSE FELIZARDO, roles de avalúo 546-172, 546-27 de la Comuna de CURICÓ, VII REGIÓN, superficies 4.992; 6.621 y 6.709 m². respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 22 de agosto de 2003, complementada mediante actas de 19 de enero de 2004 y de 29 de agosto de 2005 en lo que respecta a los lotes N°9 y 18, en las cantidades de \$26.019.000 para el Lote N° 9; \$25.096.500 para el Lote N° 18 y \$12.345.500.- para el lote N° 20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N° 948, de 30 de junio de 2009, se expropiaron las edificaciones y plantaciones emplazadas en el lote de terreno fiscal N° 29-A, que forma parte de la obra "Habilitación Avda. Circunvalación Río Claro en Talca, Comuna de Talca, Provincia de Talca, VII Región", acordándose el valor de indemnización con su propietario, Corporación Nacional Forestal - Región del Maule, en la cantidad de \$42.805.035.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) N°952, de 30 de junio de 2009, se complementó el decreto MOP N°298, de 30 de abril de 2007, en sus cláusulas 3° y 6° en lo que respecta al monto de la indemnización provisional y la imputación presupuestaria del lote N°24. Agréganse las sumas de \$2.694.930 y \$3.500.000, respectivamente, a las cláusulas anteriormente citadas.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°953 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 11, superficie 211 m², rol N° 187-53, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ROSAMELIA MENDOZA VALDEBENITO, ascendente a la cantidad de \$3.467.043.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°954 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 9, superficie 65 m², rol N° 1187-19, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Juana Rivera Ávila, ascendente a la cantidad de \$560.788.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°955 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 3.647 m², rol N° 103-31, comuna de Peralillo, para la obra "Construcción Puente Calleuque en Ruta 1-340 Peralillo, Km. 10,92000 a Km. 11,22000, Sexta Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ALBERTO TAGLE DARTNELL, ascendente a la cantidad de \$8.801.993.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°956 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 15, superficie 151 m², rol N° 187-34, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Isidoro Mendoza Bravo, ascendente a la cantidad de \$1.302.753.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N° 962 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 90 m², rol N° 9317-196, comuna de Valparaíso, para la obra "Ampliación Camino La Pólvara, Sector Enlace Ruta 68 - Quebrada Las Animas, Sector Cruce Placilla, Tramo Km. 2,50000 al Km. 2,80000" V Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria ROSA ELVIRA SUÁREZ URETA, ascendente a la cantidad de \$2.141.298.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°957 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 167 m², rol N° 538-58, comuna de Combarbalá, para la obra "Camino Los Llanos - La Cuadra, 64E699, Sector Km. 0,00000 a Km. 1,97000", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria BERTA REGI-NACORTÉS BRUNA, ascendente a la cantidad de \$774.960.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°958 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 231 m², rol N° 24-44, comuna de Quilaco, para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Quilaco, Km. 22,76349 al Km. 23,13600, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE EMILIANO PINO CABEZAS, ascendente a la cantidad de \$4.353.611.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°959 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 24, superficie 2.367 m², rol N° 48-1, comuna de Chépica, para la obra "Mejoramiento Camino Chimbarongo - Chépica II, sector Convento Viejo - Auquino, tramo Km. 0,00000 al Km. 7,75554, sexta Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MIGUEL ÓSCAR HINOJOSA FUENTES, ascendente a la cantidad de \$5.950.849.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°960 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1-A, superficie 2.067,00 m², rol N° 1602-62, comuna de Santo Domingo, para la obra "Construcción Puentes Yali 1 y Yali 2, Ruta G-80-I, Tramo Km. 13,40000 a Km. 14,50000, Comuna y Provincia de San Antonio, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria PATRICIA DE LAS MERCEDES ORTEGA RAMIREZ, ascendente a la cantidad de \$5.227.720.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°961 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 8, superficie 74 m², rol N° 1189-58, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Rosamelia Mendoza Valdebenito, ascendente a la cantidad de \$1.477.034.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°967 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 27-B, superficie 483 m², rol N° 421-588, comuna de Illapel, para la obra "Construcción Variante, sector Ruta D-37-E (Limahuida) - Cruce Ruta D-81 (Peralillo), Km. 0,00000 a Km. 6,17679", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARITZA JUDITH HENRIQUEZ JELDRES, ascendente a la cantidad de \$476.757.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°963 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2-A1 superficie 571 m², rol N° 169-3, comuna de Calbuco, para la obra "Mejoramiento Construcción Rutas V-843 y S/R, S: CR. Ruta V-85-Puerto, Km. 0,00000 al Km. 1,99550, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, X Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRESIA GREGORIA SCHIATTINO LEMUS, ascendente a la cantidad de \$2.646.026.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°964 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 30, superficie 1.445 m², rol N° 192-81, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS ROBERTO MARTINEZ SÁEZ, ascendente a la cantidad de \$920.561.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°965 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 76-D, superficie 192 m², rol N° 1213-119, comuna de Coelemu, para la obra "Camino Ruta 126, sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 20,30000" VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario EULALIA EUDOSIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ascendente a la cantidad de \$539.742. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP(exento)N°966 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 31, superficie 865 m², rol N° 192-80, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 0,00000 a Km. 6,52000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario OLGA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁEZ, ascendente a la cantidad de \$402.569.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°972 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 497 m², Rol N° 351-43, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso - Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500, Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, IX Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENCIO DEL CARMEN SEPÚLVEDA JARA, ascendente a la cantidad de \$686.609.- para el lote N°4.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°972 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 497 m², Rol N° 351-43, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso - Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500, Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, IX Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENCIO DEL CARMEN SEPÚLVEDA JARA, ascendente a la cantidad de \$686.609.- para el lote N°4.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°972 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 497 m², Rol N° 351-43, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso - Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500, Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, IX Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENCIO DEL CARMEN SEPÚLVEDA JARA, ascendente a la cantidad de \$686.609.- para el lote N°4.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) MOP N°968 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 245 m², Rol N° 24-43, comuna de Quilaco, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana, Quilaco, Km. 22,76349 a Km. 23,13600, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FÉLIX ANTONIO PINO MATUS, ascendente a la cantidad de \$4.583.966.- para el lote N°5. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) MOP N°969 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 73-A, superficie 849 m², Rol N° 45-2, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ANA MARIA CORTÉS HERRERA Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$11.173.268.- para el lote N° 73-A.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°970 de fecha 30 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 19, superficie 10.063 m², Rol N° 158-285, comuna de Puerto Octay, X Región para la obra "Camino Construcción Ruta U-91, Sector Río Correntoso-Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 al Km. 72,78493, Provincia de Osorno, X Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RICARDO RENÉ CERDA MANCILLA, ascendente a la cantidad de \$31.536.819. para el lote N°19. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°971 de fecha 30 de junio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 8, 9 y 10, superficies 121.532, 755 y 147.019 m², Rol N° 121-44, comuna de Freirina, III Región para la obra "Conservación Red Vial Región de Atacama 2006-2008 (Conservación Periódica, C-536, Carrizalillo-Los Lobitos, Km. 61,08000 al Km. 74,17618, Provincia de Huasco, Región de Atacama" y se acordó el valor de indemnización con la SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL KONAVLE LIMITADA, ascendente a la cantidad de \$54.635.880. para los lotes N°s 8, 9 y 10. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) MOP N° 972 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 497 m², Rol N° 351-43, comuna de Villarrica, IX Región para la obra "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso - Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500, Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, IX Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLORENCIO DEL CARMEN SEPÚLVEDA JARA, ascendente a la cantidad de \$686.609.- para el lote N°4.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto (exento) MOP N°973 de fecha 30 de junio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 67 y 69, superficies 92 y 39 m², Rol N° 155-307, comuna de Las Cabras, VI Región para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3.56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA CRISTINA ROJAS ROJAS, ascendente a la cantidad de \$1.173.372.- para los lotes N°s. 67 y 69.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°974 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 3, superficie 35 m², Rol N° 192-17, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío - Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS HUMBERTO BURGOS VALLEJOS, ascendente a la cantidad de \$9.993.792.- para el lote N°3.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°975 de fecha 30 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N° 26-C, superficie 2.580 m², Rol N° 158-218, comuna de Cochamó, X Región para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, Sector Lago Tagua Tagua-Llanada Grande, Tramo Km. 12,530 al Km. 32,500" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARÍA ZUNILDA ARAVENA ORTEGA, ascendente a la cantidad de \$1.324.960.- para el lote N°26-C. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°976 de fecha 30 de junio del 2009, se expropió el lote de terreno N°37, superficie 27 m², Rol N° 279-31, comuna de Los Vilos, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-875, Sector Quilimari-Guanguali, tramo Km. 1,79200 a Km. 16,00000", y se acordó el valor de indemnización con su propietario ARTURO DEL CARMEN MARTÍNEZ CORREA, ascendente a la cantidad de \$382.482.- para el lote N°37. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°977 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 16, superficie 122 m², Rol N° 192-21, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío - Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSÉ APARICIO SÁEZ GALLEGOS, ascendente a la cantidad de \$1.315.948.- para el lote N°16.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 978, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2-A, superficie 1.109 m², Rol de avalúo 20-20, comuna de Chonchi, para la obra "Construcción By Pass Chonchi Extensión calle Sargento Candalaria, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, X Región", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario Carlos Sahr Diaz y Otros, ascendente a la cantidad de \$156.721.563.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°979 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N°44, superficie 53 m², Rol N°70-110, comuna de Paihuano, IV Región para la obra "Mejoramiento Camino 64D485, Sector Pisco Elqui - Horcón", y se acordó el valor de indemnización con su propietario MODESTO DEL TRÁNSITO ESPEJO RIVERA, ascendente a la cantidad de \$228.888.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP N°980 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 53, superficie 396 m², Rol N° 18-93, comuna de Río Hurtado, IV Región para la obra "Mejoramiento Ruta D-595, Ovalle - Hurtado, sector Samo Alto Pichasca", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ORMIDA DEL CARMEN JERALDO FLORES, ascendente a la cantidad de \$1.912.142.- para el lote N° 53.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°981 de fecha 30 de junio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 58 y 59, superficies 5.330 y 2.145 m², Rol N° 189-26, comuna de Arauco, VIII Región para la obra "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, tramo Km. 0,00000 al Km. 6,52000, Región del Bío - Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CARLOS ENRIQUE HOOPER SALAZAR, ascendente a la cantidad de \$4.859.663.- para los lotes N°s. 58 y 59.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°982, de fecha 30 de junio de 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5 y 6, superficies 141 y 64 m², Rol N° 155-260, comuna de Las Cabras, VI Región, para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, Sector Las Cabras - El Manzano, Tramo Km. 3,56000 al Km. 19,47571" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Ceferino Eduardo Osorio Palacios, ascendente a la cantidad de \$3.633.959 para los lotes N°s. 5 y 6.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°983 de fecha 30 de junio de 2009, se expropiaron el lote de terreno N° 69, superficie 241 m², Rol N° 223-146, comuna de Cañete, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta P-560, Sector Cañete - Cayucupil, Tramo Km. 0,00000 a Km. 12,80844", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria ELBA CHANQUEO HUENUAN, ascendente a la cantidad de \$154.288. para el lote N°69.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (Exento) MOP N°984 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 663 m², Rol N° 215-25, comuna de Cañete, VIII Región para la obra "Reposición 9 Puentes Menores Emergencia año 2006, VIII Región, Sector Puentes Licauquen 1 y 2", y se acordó el valor de indemnización con su propietario FLAVIO ANSELMO TOLEDO CAMPOS, ascendente a la cantidad de \$637.855.- para el lote N°6.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP N°985, de fecha 30 de junio del 2009, se expropiaron los lotes de terreno N°s 86-A y 86-B, superficies 461 y 392 m², Rol N° 131-28, comuna de Vichuquén, VII Región para la obra "Camino Ruta J-810, Sector Licantén-Vichuquén, Tramo Km. 0,00000 al Km. 15,372989", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS OSVALDO RAMÍREZ CALQUIN, ascendente a la cantidad de \$4.212.666.- para los lotes N°s 86-A y 86-B.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 986, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 6, superficie 259 m², Rol de avalúo 24-4, comuna de Quilaco, para la obra "Mejoramiento Ruta Q-75, Sector Zona Urbana Quilaco, Km. 22,76349 al Km. 23,13600, Región del Bío-Bío", VIII Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria Sylvia de Lourdes Pastén Vega, ascendente a cantidad de \$5.513.038.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 987 de 30 de junio de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 4-E y 6, superficies 823 y 883 m², rol de Avalúo 453-17, comuna de Ovalle, para la obra "REPOSICIÓN PAV. RUTA 45 CRUCE LONG. (SOCOS) - OVALLE, KM. 0,50730 al KM. 34,26924", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DOMINGO ALFONSO CHELEN ARAYA, ascendente a la cantidad de \$5.007.401.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP Exento N°988 de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 1.443 m²., Rol N° 104-18, comuna de Peralillo, VI Región, para la obra "CONSTRUCCION PUENTE CALLEUQUEEN RUTA I-340 PERALILLO (KM: 10,92000 a Km. 11,22000)" y se acordó el valor de indemnización con su propietario ELÍAS RAMÓN ANIBAL VALDES URRUTIA, ascendente a la cantidad de \$6.775.026.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 989 de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 140-A, superficie 105 m², rol de Avalúo 3400-32, comuna de Puerto Montt, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR QUILLAIPE - LA ARENA, Tramo KM. 15,84700 al KM. 40,41746", X Región y se acordó el valor de la indemnización

con su propietario HELMUTT OMAR VILLEGAS GOMEZ, ascendente a la cantidad de \$736.520.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 990 de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 17, superficie 29 m², rol de Avalúo 27-46, comuna de Río Hurtado, para la obra "CONSERVACIÓN CAMINO 64E763 SAN PEDRO - BOSQUE PETRIFICADO DE PICHASCA", IV Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria GRACIELA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO, ascendente a la cantidad de \$804.163.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP. exento N° 991, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 10-1, superficie 127 m², Rol de avalúo 32-36, comuna de Hijuelas, para la obra "Proyecto: Camino Internacional Ruta 60 CH. Sector 2: Km. 0.000,00 al Km. 38.500,00. Tramo 1: Km. 0.000,00 al Km. 21.000,00", V Región, se acordó el valor de la indemnización con su propietario Jorge Ampelio Magnere Gaete, ascendente a la cantidad de \$1.958.148.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 992, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 5.091 m², Rol N° 387-91, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto de Faja Maysan" Obra "Canal Quinque, Derivado 7" Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Carolina Evelyn Brun Marican, ascendente a la cantidad de \$3.383.240.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 993, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 3.395 m², Rol N° 385-75, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maysan" Obra: "Canal Los Pinos" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Úrsula Edith Bormann Mahncke, ascendente a la cantidad de \$2.649.774.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 994, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 2, superficie 1.440 m², Rol N° 387-16, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maysan" Obra: "Canal Nueva Etruria A." y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Bautista Segundo Muñoz Mardones, ascendente a la cantidad de \$1.020.972.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 995, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 4, superficie 848 m², Rol N° 381-105, comuna de Pitrufquén, IX Región para la

obra "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto de Faja Maysan" Obra "Canal Quinque, Derivado 7" Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietario Mariano Tripailaf Reyes, ascendente a la cantidad de \$603.140.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 996, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 8.527 m², Rol N° 386-42, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maysan" Obra: "Canal Nueva Etruria" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Gladys Alberti Granzotto, ascendente a la cantidad de \$7.792.646.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 997, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 1, superficie 1.221,78 m², Rol N° 314-79, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Regadío Faja Maysan, Red Terciaria, Sector Huallizada, Canal FM3-6D" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Juan Millanca Burgos, ascendente a la cantidad de \$4.327.618.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 998, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 5, superficie 327 m², Rol N° 381-104, comuna de Pitrufquén, IX Región para la obra "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto de Faja Maysan" Obra "Canal Quinque, Derivado 7" Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Nelly del Carmen Arzola Marican, ascendente a la cantidad de \$258.860.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 999, de fecha 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N° 15, superficie 485 m², Rol N° 423-260, comuna de Illapel, IV Región, para la obra "Proyecto Embalse El Bato", "Canal Nuevo Cocinera" y se acordó el valor de indemnización con su propietario Octavio de Dios Castillo Soto, ascendente a la cantidad de \$381.042.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento N° 1.000, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 1.331 m², Rol N° 384-124, comuna de Pitrufquén, IX Región, para la obra "Estudio de Ingeniería del Sistema de Riego de la Red Secundaria y Terciaria de Canales Faja Maysan", Obra "Canal Huefel, Comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, Region de la Araucanía" y se acordó el valor de indemnización con su propietario José Mercedes Jaramillo Jaramillo, ascendente a la cantidad de \$919.934.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento Nº1.001, de 30 de junio de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 6, superficie 202 m2, Rol Nº 387-91, comuna de Pitrufuquén, IX Región, para la obra "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego Proyecto de Faja Maisan" Obra "Canal Quinque, Derivado 7" Comuna de Pitrufuquén, Provincia de Cautín, IX Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria Carolina Evelyn Brun Marican, ascendente a la cantidad de \$191.030.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.014, de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 11-A, 12-A, 12G, 16-A, 17-A, 18-A, 19-A, 20-A, 21-A, 23-A, 23-B, 23-C para la obra: Camino Ruta L-202, Sector Villa Alegre - Putagán, km. 0,00000 a km. 11,44287, que figuran a nombre de Espinoza Contreras Juan A, Inmobiliaria El Descanso Ltda, Urrutia Maureira Margarita, Zamudio Marambio Pedro Sergio, Taricco Salazar Lucía Adela, Vergara Flores Amadeo, Reyes Campos Julio, Rebolledo Vásquez Guillermina, Ortega Tapia Octavio, Gutiérrez Opazo Héctor, roles de avalúo 239-88, 239-24, 241-49, 241-4, 241-12, 241-7, 241-8, 242-7, 241-6, 241-10, 241-4 de la Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficies 142, 299, 216, 10, 19, 28, 19, 20, 32, 36, 221, 38 m2, respectivamente. La comisión de peritos con fecha 5 de diciembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$424.000 para el lote Nº11-A, \$209.300 para el lote Nº12-A, \$1.401.200 para el lote Nº12-G, \$25.000 para el lote Nº16-A, \$38.000 para el lote Nº17-A, \$56.000 para el lote Nº18-A, \$38.000 para el lote Nº19-A, \$66.000 para el lote Nº20-A, \$155.000 para el lote Nº21-A, \$152.000 para el lote Nº23-A, \$194.700 para el lote Nº23-B y \$26.600 para el lote Nº23-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.015, de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E, 1-F, 8-B, 8-C, 10-A, 10-D, 10-F para la obra: Camino Ruta L-202, Sector Villa Alegre - Putagán, km. 0,00000 a km. 11,44287, que figuran a nom-

bre de Campos González Emilio, Barrueto Luis, Ávila Ibáñez Teófilo Andrés, Bascañán Patricio, Cunaco Bienes Comunes, Bodegas y Viñedos De Aguirre S.A., Solano Guerrero Francisco Suc, Fierro Hernández Rosa, SAG, roles de avalúo en trámite, 239-100, en trámite, 239-32, 239-52, 239-61, en trámite, 23964 de la Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficies 85, 53, 63, 243, 12, 17, 179, 121, 462, 19, 67 m2, respectivamente. La comisión de peritos con fecha 5 de diciembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$460.000 para el lote Nº1-A, \$196.000 para el lote Nº1-B, \$216.000 para el lote Nº1-C, \$415.100 para el lote Nº1-D, \$58.400 para el lote Nº1-E, \$34.000 para el lote Nº1F, \$442.000 para el lote Nº8-B, \$435.700 para el lote Nº8-C, \$585.400 para el lote Nº10-A, \$67.000 para el lote Nº10-D y \$229.000 para el lote Nº10-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1.016 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 237-A para la obra: Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo km. 0,00000 a km. 19,41782, que figura a nombre de GUZMÁN JORQUERA SANTIAGO ENRIQUE, rol de avalúo 202-616 de la Comuna de LONGAVI, VII REGIÓN, superficie 178 m2. La Comisión de Peritos con fecha 14 de enero de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$296.000.- para el lote Nº 237-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº1017 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 1 al 10, para la obra: "Construcción By Pass Sur a Mulchén, Sector Km. 0,00000 a Km. 4,76500, Región del Bío Bío", que figuran a nombre de FORESTAL MININCO S A y FORESTAL MININCO, roles de avalúo Nºs 600-26; 600-57; 600-87; 600-88; 600-43; 600-80; 600-78; 614-63 y 614-120, comuna de Mulchen, Región del Bío Bío, superficies 7.420 m2; 10.980 m2; 48.580 m2; 4.761 m2; 25.093 m2; 16.490 m2; 10.517 m2; 19.800 m2; 10.040 m2 y 39.250 m2. La Comisión de Peritos, fijó el monto provisional de la indemnización el 28 de junio de 2008, en la cantidad de \$68.297.390.- para el lote Nº1; \$101.065.410.- para el lote Nº2; \$236.679.800.- para el lote Nº3; \$15.089.070.- para el lote Nº4; \$75.044.810.- para el lote Nº5; \$42.018.460.- para el lote Nº6;

\$40.076.500.- para el lote Nº7; \$124.799.400.- para el lote Nº8; \$48.716.590.- para el lote Nº9 y \$156.285.650.- para el lote Nº10. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1.018 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 291-A, para la obra: Camino Colchagua - Pichidegua, Sector San Roberto Cruceros, km. 12,30000 a km. 26,00400, que figura a nombre de FLORES SABAYA JORGE Y OTROS, rol de avalúo 61-71, Comuna de PALMILLA, VI Región, superficie 510 m2. La Comisión de Peritos con fecha 20 de julio de 2001 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$987.000.- para el lote Nº 291-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.019, de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 25-A, 26-A, 27A, 32-A, 35-B, 37-B, 37-C, 37-D, 38-A, 38-B, 38-C para la obra: Camino Ruta L-202, Sector Villa Alegre - Putagán, km. 0,00000 a km. 11,44287, que figuran a nombre de Norambuena Carrasco Sylvia del C, Henríquez Villegas Arturo J, Leiva del Carmen Josefina, Rebolledo Audilia, Rebolledo Pedro, Ramírez Salgado Miriam, Leiva Narváez Hernán, Taricco Salazar Carlos, roles de avalúo 241-14, 243-3, en trámite, 243-8, en trámite de la Comuna de Villa Alegre, VII Región, superficies 92, 38, 38, 101, 19, 167, 142, 22, 81, 176, 24 m2, respectivamente. La comisión de peritos con fecha 5 de diciembre de 2007 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$64.400 para el lote Nº25-A, \$26.600 para el lote Nº26-A, \$26.600 para el lote Nº27-A, \$70.700 para el lote Nº32-A, \$48.000 para el lote Nº35-B, \$116.900 para el lote Nº37-B, \$209.400 para el lote Nº37-C, \$119.000 para el lote Nº37-D, \$94.700 para el lote Nº38A, \$123.200 para el lote Nº38-B y \$152.000 para el lote Nº38-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1.020 de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió los lotes de terreno Nº 85-B, 86, 86-A, 86-D, 86-E, 86-F, 86-H,

87-C, 87-D para la obra: Camino Conservación Ruta L-45, Sector Escuela Llepo - Puente Los Huallies, Tramo km. 13,14700 a km. 34,446, que figuran a nombre de ZURITA CASTILLO ARMANDO, CASTROLABRA JULIO ISIDRO, ORELLANA ZURA HUMBERTO ANTONIO, roles de avalúo 557-67, 557-60, 557-82 de la Comuna de LINARES, VII REGION, superficies 738; 408,68; 1.074,34; 2.149,90; 2.035,44; 390; 274; 622,43; 538,64 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos con fecha 16 de septiembre de 2002 fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$229.955 para el lote Nº86; \$333.947.- para el lote Nº 86-A; \$779.450.- para el lote Nº86-D; \$616.481.- para el lote Nº86-E; \$204.794.- para el lote Nº87-C; \$303.091.- para el lote Nº87-D y con fecha 4 de septiembre de 2006 en las cantidades de \$2.179.880.- para el lote Nº 85-B; \$201.940.- para el lote Nº86-H y \$177.400.- para el lote Nº86-F. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto M.O.P. (exento) Nº1.021, de 30 de junio de 2009, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, se expropiaron los lotes de terreno Nº 12, 13, 14, 27, 32-A, 32-B, 32-C, 32-D, 32-E, 33-A, 34, 42, 51, 52, 53, 54, 79, 82 para la obra: Camino Cauquenes - Chanco Nº Rol M-50, Sector Tutuvén - Chanco, Tramo km. 15,20000 a km. 28,80000, que

figuran a nombre de Torres Agurto Patricia Bernardita, Aravena Luis Humberto, Emelectric, Apablaza Ayala José Jenaro, Apablaza Ayala Felicidad del C, Ana Rosa Apablaza Ayala, Anselmo de la Cruz Apablaza Ayala, Forestal Celco S.A., Suc. Ríos María Bárbara, Forestal Celco S.A., Tolosa Farrich Jaime, Luna Rodríguez Mario, roles de avalúo 437-27, 437-53, en trámite, 437-47, 437-48, en trámite, 442-53 de la Comuna de Cauquenes y roles de avalúo 444-127, 442-53, 320-10, 320-210, 320-33 de la Comuna de Pelluhue, VII Región, superficies 256, 513, 66, 452, 40, 32, 33, 36, 151, 173, 319, 15.630, 625, 906, 1.237, 289, 445, 166 m2., respectivamente. La comisión de peritos con fecha 27 de junio de 2008 fijó la indemnización provisional en la cantidad de \$149.150 para el lote Nº 12, \$496.200 para el lote Nº 13, \$26.400 para el lote Nº14, \$261.000 para el lote Nº27, \$593.000 para el lote Nº32-A, \$22.400 para el lote Nº32-B, \$23.100 para el lote Nº32-C, \$73.200 para el lote Nº32-D, \$105.700 para el lote Nº32-E, \$625.400 para el lote Nº 33-A, \$265.100 para el lote Nº 34, \$13.702.500 para el lote Nº 42, \$343.750 para el lote Nº 51, \$588.900 para el lote Nº 52, \$989.600 para el lote Nº 53, \$158.950 para el lote Nº 54, \$289.250 para el lote Nº 79 y \$74.700 para el lote Nº 82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
A contar del 7 de mayo
Nuevas Oficinas Atención
de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL